

BANDO DE CIERRE 9ª TRANSGRANCANARIA BIKE

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 21.e) de la Ley de Régimen Local 7/85, del 2 de abril, Reguladora de las Bases Régimen Local; de Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad ciudadana, y demás normas concordantes vengo en disponer lo siguiente:

Que con motivo de la celebración de la **9ª BIKE TRANSGRANCANARIA 2024** a celebrar en nuestro municipio, **del 16 a 19 de mayo de 2024**, por motivos de seguridad y prevención, se disponen las restricciones y prohibiciones siguientes:

DÍA	HORARIO	VÍAS-CALLES	RESTRICCIÓN
VIERNES 17/05/2024 A DOMINGO 19/05/2024	Desde las 08:00 horas del viernes, 17 de mayo hasta las 19:00 horas del domingo, 19 de mayo de 2024.	-Vial que bordea explanada anexa del Parque Sur. -Explanada anexa frente acceso a Parque Sur.	PROHIBICIÓN ESTACIONAR Y CIRCULAR (Excepto vehículos Autorizados, Seguridad y Emergencias)
VIERNES 17/05/2024	Desde las 10:00 horas hasta las 23:00 horas del viernes, 17 de mayo de 2024.	-Vial de acceso al Parque Sur desde Avda Alejandro del Castillo.	PROHIBICIÓN ESTACIONAR Y CIRCULAR (Excepto vehículos Autorizados, Seguridad y Emergencias)
DOMINGO 19/05/2024	Desde las 08:00 horas hasta las 19:00 horas del domingo 19 de mayo de 2024 .	-Vial de acceso al Parque Sur desde Avda Alejandro del Castillo.	PROHIBICIÓN ESTACIONAR Y CIRCULAR (Excepto vehículos Autorizados, Seguridad y Emergencias)

El cierre de hará efectivo los días y horarios mencionados, procediendo a la retirada de los vehículos estacionados en la vía por medio de la Grúa Municipal hasta el completo despeje de la misma.

Se solicita la activa colaboración de la ciudadana para de este modo minimizar aquellos problemas que se puedan ocasionar en la vía y el de tráfico provocados por la actividad específica, y por lo tanto se recomienda, que circulen y estacionen sus vehículos en espacios diferentes a las vías especificadas en el documento, y especialmente, el acatamiento de las instrucciones, señalización e indicaciones de los agentes de la Policía Local destinados a tal efecto, la cual se encuentra facultada y habilitada para que, al detectar durante el evento cualquier disposición, proceder a cambios de horario de cierre de las vías en función de la necesidad.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE PRESIDENTE.
Fdo.: D. Marco Aurelio Pérez Sánchez.